

ACTA SESIÓN Nº 794

En la ciudad de Santiago, a 18 de abril de 2017, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Jorge Jaraquemada Roblero y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 129 amparos y reclamos. De éstos, 15 se consideraron inadmisibles y 35 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 70 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 6 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta Nº 426 del Comité de Admisibilidad de 18 de abril de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con





el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C236-17 presentado por don Alex Figueroa Olave en contra de la Dirección del Trabajo.
- b) El amparo C381-17 presentado por doña Ángela Díaz Rivera en contra de la Municipalidad de Mulchén.
- c) Los amparos C383-17 y C384-17, presentados por don Cristián Ascencio Ojeda en contra de la Municipalidad de Concepción.
- d) El amparo C596-17 presentado por don Ricardo Coliñir Escobar en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- e) El amparo C614-17 presentado por don Carlos Bilbao Andrade en contra de la Municipalidad de Queilén.
- f) El amparo C4288-16 presentado por doña Magaly Carvajal Garrido en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- g) El amparo C4296-16 presentado por don Max Inostroza Cabello en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.





- h) El amparo C4317-16 presentado por don Alexis Castillo Rojas en contra de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- i) El amparo C229-17 presentado por doña Mónica González Mujica en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- j) Los amparos C496-17, C497-17 y C498-17, presentados por don Reinaldo Riveros Pizarro en contra de la Municipalidad de Arica.
- k) El amparo C4239-16 presentado por don Jorge Levet Manríquez en contra del Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- El amparo C4255-16 presentado por doña Claudia Berríos Ugarte en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- m) El amparo C4352-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat.
- n) El amparo C360-17 presentado por don Matías Ortiz Méndez en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- el amparo C4358-16 presentado por don Héctor Livio en contra de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- p) El amparo C263-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Lo Prado.
- q) El amparo C4286-16 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- r) El amparo C2689-16 presentado por doña Sara Bertschik en contra de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales





acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

a) El amparo C124-17 presentado por don Julio Cobarrubias Castro en contra de la Municipalidad de Pudahuel.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Decreta Audiencia Pública.

a) El amparo C4295-16 presentado por don Sergio Jara Román en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso final, de la Ley de Transparencia y 47, inciso cuarto, de su Reglamento, el Consejo Directivo de este Consejo acuerda convocar a una audiencia pública para recibir los antecedentes y medios de prueba en relación con los hechos objeto de la presente reclamación. La audiencia se llevará a cabo en las oficinas de este Consejo, el día y hora a determinar.





Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

MARCELO DRAGO AGUIRRE

/pmt

Tinauce Alace lof VIVIANNE BLANLOT SOZA

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

